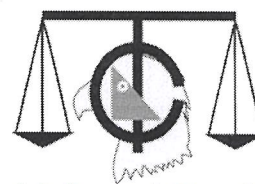




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 24 FEB 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. N° 62/2022, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIROS VOLUNTARIOS FEBRERO 2022"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a la ex-agente Valeria María José ROLÓN, DNI N° 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de febrero/2022, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200 y conforme el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 147/2019 (v. fs. 1/4).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 5/6).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el presente gasto conforme ejecución presupuestaria adjunta a foja 7.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de febrero/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, por un total de \$ 252.255,34 (pesos doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y cuatro centavos).

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna aprobando la continuidad del trámite, conforme surge del Informe de Auditoría N° 23/2022 agregado a fojas 10/11.

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de febrero/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, acogida al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de \$ 252.255,34 (pesos doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y cuatro centavos) según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7º Ley 1200: \$ 197.589,05 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y nueve con cinco centavos); Contribuciones: \$ 54.666,29 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con veintinueve centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

09 1 - - /2022

|             |
|-------------|
| TCP         |
| Confeccionó |
| CG          |
| Controló    |
| CG          |
| Corrigió    |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia